

Medellín, 4 de agosto de 2017

**ADENDA No. 1
INVITACIÓN PÚBLICA N° 05 DE 2017**

**IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ELECTRÓNICOS EN PAPEL BOND PARA EL
CONCESIONARIO RÉDITOS EMPRESARIALES S.A. CON DESTINO A LA OPERACIÓN DE
COMERCIALIZACIÓN DE LAS APUESTAS PERMANENTES, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN.**

La Gerente de la Beneficencia de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas, se permite realizar una adenda a la Invitación Pública No. 05 de 2017, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

MODIFICACIÓN No. 1. Modifíquese el numeral 4.4.7 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

4.4.7 CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES.

Experiencia Acreditada: La experiencia específica del proponente se verificará a partir de las certificaciones aportadas.

Se considerará hábil el proponente que acredite con hasta seis (6) certificaciones, donde conste haber ejecutado durante los seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, contratos que tengan por objeto la impresión de formularios electrónicos de rollos en papel bond con destino a la operación del juego de apuestas permanentes o chance.

Nota 1: En caso de que el proponente tenga en ejecución uno o varios contratos al momento de presentación de la propuesta, deberán ser certificados los valores ejecutados a la fecha.

Nota 2: La sumatoria de las certificaciones aportadas, debe ser igual o superior al 50% del presupuesto definido para el presente proceso, el cual expresado en salarios mínimos de 2017 es de 2.664,5 SMMLV.

NOTA 3: En caso de que el contrato a certificar tenga varias actividades, se deberá aclarar qué porcentaje del valor del contrato correspondió a la impresión de formularios electrónicos de rollos en papel bond con destino a la operación del juego de apuestas permanentes o chance.

Para los contratos liquidados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo que corresponde al año de la fecha de celebración de los mismos.

En el caso de que las propuestas sean presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia del oferente será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en la forma asociativa en que se presentan como proponente para este proceso.

La experiencia acreditada se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo 3 "Experiencia Acreditada" y las certificaciones anexas; y la misma podrá ser verificada por la Entidad contratante en cualquier momento.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La Beneficencia de Antioquia, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- En caso de certificaciones de contrato en ejecución, esta deberá contener el valor ejecutado a la fecha de cierre del proceso de selección.

La certificación de experiencia acreditada, deberá estar acompañada de la copia del respectivo contrato en caso de que aun se encuentre en ejecución. Si el contrato ya fue liquidado se deberá acompañar la certificación del acta de liquidación.

No se aceptarán certificaciones que no estén acompañadas del contrato o del acta de liquidación.

MODIFICACIÓN No. 2. Modifíquese el numeral 4.13 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

4.13 CRITERIOS DE DESEMPATE

“En caso de empate se seleccionará al proveedor por medio de sistema de balotas, en procedimiento que se definirá en caso de ser necesario”.

MODIFICACIÓN No. 3. Modifíquese el numeral 4.4.2. del pliego de condiciones, el cual quedará así:

4.4.2. Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Beneficencia de Antioquia solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta y cinco (75%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

MODIFICACIÓN No. 4. Modifíquese el numeral 4.5. del pliego de condiciones, el cual quedará así:

4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Beneficencia de Antioquia, calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas; de acuerdo con criterios de evaluación definidos a continuación:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Precio unitario formularios electrónicos en papel bond:	70 Puntos
Experiencia Adicional	30 Puntos
TOTAL FACTORES DE CALIFICACIÓN	100 PUNTOS

4.5.1 FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

El valor mínimo será de \$8,90 IVA incluido y el valor máximo \$10,92 IVA incluido. La oferta deberá estar dentro de este rango so pena de rechazo.

La propuesta que ofrezca el menor precio en valor unitario por formulario obtendrá la máxima calificación de 70 puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado} = \frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 70}{\text{Oferta a comparar}}$$

4.5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL.

Tomando únicamente los contratos relacionados en el anexo 3, mediante los cuales el proponente pretende avalar la Experiencia Acreditada aportados para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.4.7. CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES del pliego de condiciones, se dará puntaje al proponente que haya ejecutado el mayor valor en contratos que tengan por objeto la impresión de formularios electrónicos de rollos en papel bond con destino a la operación del juego de apuestas permanentes o chance, siempre y cuando la sumatoria de la experiencia exceda el 50% del valor del presupuesto oficial.

La propuesta que tenga el valor ejecutado más alto obtendrá la máxima calificación de 30 puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado} = \frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 30}{\text{Oferta a comparar}}$$



Las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
GERENTE**

Proyectó: Viviana Marcela Ríos / Abogada
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General
Pedro Pablo Agudelo Echeverri / Director Logística (E)

